

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

200**VIGO NÚMERO 5****EDICTO**

Don Alberto López Luengo, secretario del Juzgado de lo social número 5 de Vigo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Victoria Padín Malvido, doña Diana Mouco García y don Raúl Manuel Sada Liñeira, contra “Adia Intergroupp Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima”, “Nortempo Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada”, “Nortempo Vigo, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada”, “Sociedad Española Instalaciones Redes Telefónica, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Labor Hominis Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Adecco TT, Sociedad Anónima”, en reclamación por cantidades, registrado con el número 1.058 de 2009, se ha acordado citar a “Adia Intergroup Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima” y “Labor Hominis Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de abril de 2010, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en calle Lalín, número 4, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de citación en legal forma a “Adia Intergroupp Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima” y “Labor Hominis Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Vigo, a 2 de marzo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.384/10)